



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSORCIO DE RECURSOS SOCIOSANITARIOS Y ASISTENCIAS DE LAS ILLES BALEARS

14778

Acuerdo de la Junta del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares relativo a la revisión de las tarifas de 8 plazas concertadas de la residencia para personas mayores asistidas de Can Picafort, de 1 de octubre de 2025 a 30 de septiembre de 2026 exp 7/2025

1. En fecha 30 de octubre de 2006 el Consorcio adjudicó el contrato de concesión de obra pública para la reforma y posterior concesión del expediente de una residencia para asistidos en Can Picafort (Santa Margalida) con la empresa Novaedat Picafort S.A. Esta ha cambiado el nombre en fecha 19 de septiembre de 2019 y pasa a tener la denominación de Picafort Seniors SA.

2. De conformidad con la cláusula sexta del contrato en relación con la cláusula 36.3 del pliego de cláusulas administrativas los precios se revisarán anualmente en función del IPC.

No obstante, en fecha 31 de Julio de 2009 se firmó una modificación de contrato por la cual se incrementaron 8 plazas concertadas. Estas 8 plazas se rigen por los pliegos que se aprobaron en su momento.

En estos pliegos se dispone que la revisión de las tarifas será de la siguiente manera:

Se calcula que un 60% de los gastos de una residencia se corresponden a gastos de personal y un 40 % al resto. Así, si el incremento del coste de personal es superior a la variación anual del IPC de la CAIB, se tendrá en cuenta la variación del coste de personal.

3. Los precios de las tarifas actuales de las 8 plazas son:

- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia bajo (Grado I): 78,5 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia medio (Grado II): 86,80 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia alto (Grado III): 92euros/día (IVA incluido).

4. En fecha 3 de agosto de 2010 se subscribió convenio de colaboración entre la Conselleria de Servicios Sociales, Promoción e Inmigración y el Instituto Mallorquín de Servicios Sociales para la gestión de diversos centros residenciales y centros de día, en virtud del cual el IMAS se obliga a “la comprobación, la tramitación y el pago, de acuerdo con las condiciones de los contratos y del régimen económico aplicable, de las facturas presentadas por las concesionarias”, así como a “realizar el seguimiento de la gestión ordinaria de los centros, relativos a las condiciones de atención a los usuarios que se prestan en los centros objeto de este Convenio”, entre otras obligaciones.

5. Se ha hecho el cálculo para la revisión de tarifas de conformidad con el IPC CAIB de septiembre de 2024 a septiembre de 2025, el cual ha sido 3,3%. El incremento del coste de personal de acuerdo al convenio autonómico de personal al servicio de residencias ha sido de 5,00%, por tanto, la variación tiene que ser de 4,32%

6. En fecha 11 de diciembre de 2025 se ha emitido informe por la Unidad Jurídica del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares. Por parte de la responsable del área económica financiera se ha emitido certificado que este expediente no supone ningún gasto para el Consorcio.

7. Visto lo anterior, la Junta Rectora del Consorcio en fecha 17 de diciembre de 2025 tomó el siguiente

Acuerdo

1. Acordar que las tarifas de 8 plazas de la residencia para personas mayores asistidas de Can Picafort, Santa Margalida, con efectos de 1 de octubre de 2025 a 30 de septiembre de 2026, tienen que experimentar una variación del 4,32 %, y se fijan los siguientes importes:

- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia bajo (Grado I): 81,82 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia medio (Grado II): 90,54 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia alto (Grado III): 95,97 euros/día (IVA incluido).

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.



**Interposición de recursos**

Contra este acuerdo—que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Junta Rectora del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente que se haya publicado, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso en el plazo de dos meses contando a partir del día siguiente que se haya publicado esta Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (23 de diciembre de 2025)

El secretario de la Junta Rectora

Francesc Mas Ferrari

